



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCION Nº 2168

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 50 “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 22 de marzo de 2019 ; y

CONSIDERANDO:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que, mediante la Resolución de Junta de Gobierno 485/15 se aprobó la creación del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO) y se estableció que “dicho organismo es el encargado de estudiar, en el interés público, las normas en materia de Economía a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”;

Que la Ley 20.488, art. 11 a) inc. 1, 2, 3, 4, 7 y 12, refiere al ejercicio profesional de los Licenciados en Economía para todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionada con el asesoramiento económico y financiero para estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda, evaluación económica de proyectos de inversión, sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia, además de análisis de coyuntura global, sectorial y regional, análisis de mercado externo y del comercio internacional, realización e interpretación de estudios econométricos, y sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios;

Que en cuanto a las proyecciones a efectuar al momento de formular y evaluar proyectos, sea de demanda, oferta, o evaluación financiera mediante el criterio de flujo de fondos, el Licenciado en Economía está facultado para expedirse sobre la configuración de posibles escenarios económicos, financieros y sociales que sustentan las premisas en que se basa la formulación y evaluación de tal proyecto, al encontrarse comprendidas dentro de sus incumbencias;

Que resulta necesario precisar el alcance de las normas relativas a las incumbencias del Licenciado en Economía sobre las materias más arriba enunciadas;

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución Técnica N° 50 “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 50 sobre “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”, tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza